

RESOLUCIÓN N° **3944** /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **22 NOV. 2019**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 32305, de fecha 19 de noviembre de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de noviembre de 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 60, de fecha 26 de julio de 2005, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1913376743, de fecha 17 de octubre de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la Comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 29 febrero de 2020**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC N° 527
NOMBRE : DULCIPAN SpA
RUT : 77.062.676-5
GIRO : AMASANDERÍA CON ELABORACIÓN DE MASAS DULCES HORNEADAS CON Y SIN RELLENO
ROL S.I.I. : 268-4
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente el respectivo Informe Sanitario Favorable emitido por la Seremi de Salud.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **DULCIPAN SpA**, RUT. **77.062.676-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.M.C.SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/dgl
22/11/2019



DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
COMUNICANTE DIRECTOR
MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)